

LOTA, 13 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 2.967 (C).-

Vistos:

a) Memorandum N° 280, de fecha 12/07/2022, Sr. Alcalde que ordena reincorporar a Contrata a los Sres. (ras.) Rodrigo Ignacio Bastías Muñoz, Tabita Solange Aravena Maldonado, Boris Andrés Zambrano Valenzuela, Ángelo Eliacer Alarcón Parra, Josué Gavilán Betancourt, Eliana Isabel Ormeño Carvallo, Marcelo Eduardo Ortiz Bobadilla, John David Mendoza Santander, Katherine Nicole Sánchez Paz;

b) Lo dictaminado por Contraloría Región del Bío Bío, acogiendo los reclamos de funcionarios a Contrata, en contra de los decretos de no renovación para la anualidad 2022, a través de las siguientes resoluciones:

- Rodrigo Ignacio Bastías Muñoz, Oficio E204063/2022
- Tabita Solange Aravena Maldonado, Oficio E209719/2022.
- Boris Andrés Zambrano Valenzuela, E204069/2022
- Ángelo Eliacer Alarcón Parra, Oficio E208686/2022.
- Josué Gavilán Betancourt, Oficio E205133/2022
- Eliana Isabel Ormeño Carvallo, Oficio E204066/2022
- Marcelo Eduardo Ortiz Bobadilla, E199235/2022
- John David Mendoza Santander, Oficio N° 886 del 25.02.2022
- Katherine Nicole Sánchez Paz, Oficio N° 807 del 23.02.2022.

c) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias del personal que indican (por resolución 1600/2019).

d) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

e) Resolución 323 del 25.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias del personal que indica.

f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016.

g) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del BioBio, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.

i) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Los recursos de reposición presentados por esta Alcaldía ante la Contraloría Región del Bío Bío; no acogidos, señalados en letra b) de los vistos.

2.- Que la reincorporación para efectos del pago de remuneraciones, se consideran a contar del 01.01.2022, de acuerdo a Jurisprudencia del Órgano Contralor.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Reincorpórese a sus labores habituales a contar de la notificación del presente Decreto cuyo nombramiento no excede el **31 de Diciembre de 2022**; por las razones citadas en los considerandos, de esta resolución, a los siguientes funcionarios a Contrata:

NOMBRE	Dirección	Grado	Calidad
Rodrigo I. Bastías Muñoz	Desarrollo Comunitario	10°	Profesional
Tabita S. Aravena Maldonado	Desarrollo Comunitario	14°	Administrativo
Boris Andrés Zambrano Valenzuela	Administración y Finanzas	14°	Administrativo
Ángelo Eliacer Alarcón Parra	Administración y Finanzas	16°	Administrativo
Josué Eduardo Gavilán Betancourt	Secretaría C. de Planificación	16°	Auxiliar
Eliana Isabel Ormeño Carvallo	Desarrollo Comunitario	16°	Administrativo
Marcelo Eduardo Ortiz Bobadilla	Administración y Finanzas	16°	Auxiliar
John David Mendoza Santander	Administración y Finanzas	18°	Administrativo
Katherine Nicole Sánchez Paz	Administración y Finanzas	16°	Administrativo

Páguese las remuneraciones correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y hasta el día de la notificación del presente decreto.



LOTA, 13 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 2.967 (C).-

2.- Los funcionarios (as), deberán cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
- Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.
- 

3.- Déjese establecido que los funcionarios mencionados no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- Revóquese el Decreto N° 1.648 de fecha 25.11.2021, respecto a la no renovación del nombramiento a Contrata, de los funcionarios mencionados en el punto 1 de este decreto.

5.- El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, entre el mes de enero de 2022 a julio de 2022, será con cargo al ítem 215-21-02 "Personal a Contrata" del Presupuesto Municipal del 2022.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



*Mauricio Victor Leiva Chamorro*

MAURICIO VICTOR LEIVA CHAMORRO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*Victor Patricio Marchant Ulloa*

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE



*Milisen Moraga Azocar*

MILISEN MORAGA AZOCAR

**Distribución:**

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Encargado de Remuneraciones.
- Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Pág. Web.
- Archivo.

DIRECCIÓN DE CONTROL OTROS
Ant.: <u>Ord N° 075</u>
Procedencia: <u>a Alcalde</u>
Fecha: <u>05-08-2022</u>